

**CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local	
Alcaldía Álvaro Obregón	Todos los periodos	Artículo 121, fracción XXVII-A, artículo 143, artículo 146, artículo 172	

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que
Incumple con sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	Hay información a la que no fue posible acceder.

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expedientes	Fecha de elaboración del dictamen
Incumple parcialmente	María del Carmen Nava Polina	DLT.1448/2024, DLT.1467/2024, DLT.1468/2024 y DLT.1469/2024.	20 agosto de 2024

Palabras clave	Falta de información, portal de transparencia, Plataforma Nacional de Transparencia, Alcaldía Álvaro Obregón
-----------------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.679.2024

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Álvaro Obregón

EXPEDIENTES: DLT.1467/2024, DLT.1468/2024,
DLT.1469/2024, DLT.1448/2024

Ciudad de México a 20 de agosto de 2024

CHRISTIAN GEOVANNI CABANILLAS MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
COMISIONADA CIUDADANA
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
PRESENTE

En alcance al oficio MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.657.2024, mediante el cual se entregó por parte de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) el dictamen sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de las denuncias: DLT.1437/2024; DLT.1438/2024; DLT.1439/2024; DLT.1440/2024; DLT.1441/2024; DLT.1442/2024; DLT.1443/2024; DLT.1444/2024; DLT.1445/2024; DLT.1446/2024; DLT.1447/2024; DLT.1449/2024; DLT.1450/2024; DLT.1451/2024; DLT.1452/2024; DLT.1453/2024; DLT.1454/2024; DLT.1455/2024; DLT.1456/2024; DLT.1457/2024; DLT.1458/2024; DLT.1459/2024; DLT.1460/2024; DLT.1461/2024; DLT.1462/2024; DLT.1463/2024; DLT.1465/2024; DLT.1466/2024 y DLT.1464/2024, se anexa la determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia de las denuncias: **DLT.1467/2024, DLT.1468/2024, DLT.1469/2024 y DLT.1448/2024** en las que se señaló que el sujeto obligado **Alcaldía Álvaro Obregón** presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el **artículo 121**, fracción XXVII-A; **artículo 143, artículo 146 y artículo 172** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.679.2024

Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentaron 4 denuncias ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Álvaro Obregón por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Las denuncias correspondientes señalan lo siguiente:

*“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada”
...”(Sic)*

Por esta razón, personal de la DEAEE realizó, el día 20 de agosto del presente año, la verificación correspondiente a la Alcaldía Álvaro Obregón en lo relativo a estas denuncias.

Se tomó en cuenta que el **artículo 121**, fracción XXVII-A, de la Ley de Transparencia, disponen lo siguiente:

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

(...)

XXVII. *Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros y demás información que los órganos de fiscalización superior utilizan para emitir dichos dictámenes.*

Se tomó en cuenta que el **artículo 143**.

Artículo 143. *Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.679.2024

- I. Tipo de Obra
- II. El lugar;
- III. El plazo de ejecución;
- IV. El monto (el original y el final);
- V. Número de beneficiados;
- VI. La identificación del sujeto obligado ordenador y responsable de la obra;
- VII. El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
- VIII. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo en su caso, estudios de impacto ambiental y sísmico.

Se tomó en cuenta que el **artículo 146**

Artículo 146. Con el objeto de verificar que la información pública que recibe cualquier persona es la versión más actualizada, el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses. En todos los casos se deberá indicar la última actualización por cada rubro. El Instituto realizará, de forma trimestral revisiones a los portales de transparencia de los sujetos obligados a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Título.

Se tomó en cuenta que el **artículo 172**

Artículo 172. Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, por Área responsable de la información y tema.

- II. En este sentido, el día 20 de agosto de 2024, esta Dirección, revisó en el portal de transparencia de Internet disponible en la dirección electrónica:
<https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/>

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes al **artículo 121**, fracciones XXVII-A, artículo 143, artículo 146 y artículo 172 en el portal de Internet de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La

evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo A**.

Portal Institucional				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.1448/2024	121 XXVII A Resultados Revisión de la Cuenta Pública	Actualización: anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la persona contadora pública independiente entregue una dictaminación especial. Conservación: información de seis ejercicios anteriores.	Incumple	No permite el acceso al portal de transparencia
DLT.1469/2024	Artículo 143_Obra pública	Trimestral Conservar Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Incumple	No permite el acceso al portal de transparencia
DLT.1468/2024	Artículo 146_Calendarios de actualización	Anual Conservar Información del ejercicio en curso	Incumple	No permite el acceso al portal de transparencia
DLT.1467	Artículo 172_ Información reservada	Semestral Conservar información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior	Incumple	No permite el acceso al portal de transparencia

III. Asimismo, el día 20 de agosto del 2024 se verificó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.679.2024

A efecto de facilitar la visualización del cumplimiento o incumplimiento a las obligaciones de transparencia, así como las observaciones correspondientes del **artículo 121**, fracción XXVII-A, **artículo 143**, **artículo 146** y **artículo 172** de la Ley de Transparencia en el Sistema de Portales de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón, se incluye a continuación un cuadro que muestran los hallazgos derivados de la verificación realizada. La evidencia correspondiente, es decir, las capturas de pantalla de la información que se verificó como faltante se adjunta al presente en el **Anexo B**.

SI POT				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
DLT.1448/2024	121 XXVII A Resultados Revisión de la Cuenta Pública	Actualización: anual, durante el primer trimestre del año. En su caso, 15 días hábiles después de que la persona contadora pública independiente entregue una dictaminación especial. Conservación: información de seis ejercicios anteriores.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.1469/2024	Artículo 143_ Obra pública	Trimestral Conservar Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.1468/2024	Artículo 146_Calendarios de actualización	Anual Conservar Información del ejercicio en curso	Cumple	Publica la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación
DLT.1467	Artículo 172_ Información reservada	Semestral Conservar información del ejercicio en curso y la	Incumple parcialmente	Toda vez que no se encuentra

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.679.2024

SIPO				
Expediente	Artículo y Fracción	Periodo de actualización y conservación conforme a los Lineamientos	Cumple / Incumple parcialmente / Incumple	Hallazgos y observaciones
		correspondiente al ejercicio anterior		

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

En cuanto a la verificación de las denuncias DLT.1467/2024, DLT.1468/2024, DLT.1469/2024, DLT.1448/2024 en contra de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, se verificó que:

1. En su portal institucional disponible en la dirección electrónica <https://aao.cdmx.gob.mx/transparencia3/> se encontró que:

A) INCUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo **121** fracción XXVII-A, **artículo 143**, **artículo 146** y **artículo 172** de la Ley de Transparencia de acuerdo con lo señalado en el presente dictamen.

2. En el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró que el sujeto obligado:

A) CUMPLE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos en las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 121** fracción XXVII-A **artículo 143** y **artículo 146** de

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX.DEAEE.S3.1.679.2024

la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

B) INCUMPLE PARCIALMENTE con la publicación de las obligaciones de transparencia conforme lo establecen los Lineamientos técnicos para la publicación de las obligaciones de transparencia dispuestas por el **artículo 172** de la Ley de Transparencia de conformidad con lo señalado en el presente dictamen.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/APAZ/AMR